Contrato N° 1 /2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con Cédula de Identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino, R.U.C. N° 3378226-1, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Manuela Zavala esquina Benito Juárez de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Daniel Arguello Aquino con Cédula de Identidad N° 3.378.226, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACION DE OFICINAS – AD REFERENDUM - PLURIANUAL PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Fumigación de Oficinas - Ad Referéndum - Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

(a) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.440. La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra sujeta a aprobación.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Jorge D. Argüello
J.D. Servicios

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2020, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 10/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
	1	Servcio de Fumigación	Unidad	1	EVENTO	1.500.000
Precio Total						**1.500.000**

***Monto mínimo**	**Gs. 18.750.000 (Guaraníes Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil)**
***Monto máximo**	**Gs. 37.500.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil)**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 18.750.000 (Guaraníes Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil)** y el monto máximo es de **Gs. 37.500.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil).**

FUMIGACIÓN GENERAL DE LAS OFICINAS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, SITO AV. 14 DE MAYO N°529 ESQ. OLIVA.

Fumigación en áreas descubiertas.

Desratización: los raticidas utilizados serán con principio activo Bromaddiolone del grupo de las cumarinas y de clasificación toxologica II, ya que son altamente seguro para los animales y seres humanos, pues matan con relación al peso vivo y disponen de antídoto en caso de una intoxicación accidental. Trampas mecánicas tipo Snap (de impacto) y trampas tipo placas adhesivas. Cada trampa deberá estar debidamente marcado con etiquetas de advertencia que señalan cuidado – veneno.

Desinsectación: Control de insectos rastreros y voladores entre ellos cucarachas, hormigas, gusanos, alacranes, moscas, mosquitos, abejas, pulgas, garrapatas, piojos, polillas, control de acaros, arañas.

Se utilizará cucarachicida en gel, Fepronil, imidacloprid o hidrametilnona. En polvo: ácido Bórico. En líquidos: lambdacialotrina o beta-cipermetrina.

Se realizará una aspersión o pulverización de baños, rejillas, registros de los depósitos y todas las oficinas. En caso de encontrarse cucarachas en el área interna de las instalaciones serán aplicados insecticidas en forma de gel en lugares considerados estratégicos indicados por la convocante y consensuados con el técnico de la empresa.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

JD Jorge D. Argüello
J.D. Servicios

- Un evento mensual incluirá 2 (dos) servicios de control de plagas.
- El proveedor deberá presentar los productos debidamente sellados y en sus cajas originales antes de cada servicio de control, dichos productos será controlados por un funcionario de servicios generales designado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado.
- El trabajo de fumigación (DESINSECTIZACION Y DESRATIZACION) deberá ejecutarse por personal idóneo, dirigido por un profesional responsable del grupo La fumigación, debe cubrir totalmente los espacios cerrados como: armarios, cielos rasos, cubículos, servicios sanitarios, oficinas, salones, archivos, redes servicios cloacal y fluvial accesibles; además de los espacios como los corredores, pasillos, escaleras, ascensor y entre otros; y alrededores del área afectada
- El servicio de fumigación se realizará en las fechas indicadas por la Convocante, en el local del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Sub-suelo, Planta Baja, 1er. Piso, 2do. Piso con terraza, 3er. Piso con terraza, 4to con traga luz, 5to Piso con terraza y traga luz, 6to. Piso y 7mo. Piso con terraza y traga luz y todas las salidas de emergencia, sito en la Avda. 14 de Mayo Nº 529 E/ Oliva, lo que totaliza aproximadamente 2.000 metros cuadrados.
- Todos los gastos de traslado y los productos para la fumigación y exterminación del servicio, correrán por parte del oferente adjudicado.
- El trabajo de fumigación, (desinsectación y desratización), deberá ejecutarse por el profesional responsable (Ing. Agrónomo, o Químico).
- El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos y proveerá todo el equipo, herramientas maquinarias, materiales, insumos, necesarios para la eficiente ejecución del mismo. Será responsable de cualquier accidente que ocurra como consecuencia del mal uso de insumos o materiales, sea a personas, animales, bienes.
- El personal de la empresa, deberá estar munido de los implementos y atuendos que garanticen su protección individual, como ser guantes, mascarillas, lentes, botas, y a la vez deberán contar con la identificación correspondiente en lugar visible.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

ABG. JEAN PIERRE CASAÑOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 15 (quince) meses a partir de la firma del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Jorge Daniel Arguello
J.D. Servicios

Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mimo plazo indicado en el plazo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Jorge D. Arguello
J.D. Servicios

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

JD SERVICIOS
JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
R.U.C. N° 3378226-1

JD Jorge D. Argüello
J.D. Servicios

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados